



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”.

PRIMERA VISITADURÍA REGIONAL (PVR)

Expediente	CDHEC/1/2021/382/Q
Quejoso(a)	Q
Agraviado (a)	Ag
Autoridad(es)	A1; A2
Asunto	Presentación de queja
Acuerdo	Incompetencia Territorial de la Primera Visitaduría Regional (PVR); remisión a Segunda Visitaduría Regional (SVR)

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2021. -----

[Motivación]

Con fecha 21 de octubre de 2021, la **Quejosa** acudió ante la **Primera Visitaduría Regional (PVR)** de la CDHEC y presentó queja por considerar violaciones a sus derechos humanos, en contra de la(s) **Autoridad(es)** interviniente(s), al marco señalados.

[Fundamentación]

Son aplicables: Artículos 19 y 95 de la Ley de la CDHEC:

“ARTÍCULO 19. La Comisión tiene competencia en todo el territorio del Estado, y conocerá de oficio o a petición de parte, de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público...”

ARTÍCULO 95. Será competente para conocer de una queja, la Visitaduría Regional o la Itinerante del lugar en que se cometió el acto o la omisión violatoria de Derechos Humanos.

[Acuerdo]

Analizado el contenido de la solicitud planteada por el(la) **Quejoso(a)**, se desprende que se duele de **hechos ocurridos en el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza**, presuntamente cometidos por elementos de la **A1**, así como por servidores públicos de la **A2**, por tal circunstancia, esta **Comisión Estatal (CDHEC)** es **competente para conocer** de la queja a través de la **Segunda Visitaduría Regional (SVR)** con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza; **remítase** el expediente que se formula a esa Visitaduría para efecto de que en el ámbito de su respectiva competencia, provea y resuelva conforme a derecho corresponda, ya que esta **Primera Visitaduría Regional (PVR) carece de competencia distrital**.

Fórmese el expediente de remisión y regístrese en el libro respectivo bajo el número estadístico que le corresponde. Infórmese el presente acuerdo al Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila. Notifíquese al **Quejoso(a)** y remítase el expediente a la **Segunda Visitaduría Regional (SVR)**. Así lo acuerda y firma la Licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Doy fe.** -----

GESM/SLA